

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 1228

Santiago de Cali, Nueve (09) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO:** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
**DEUDOR :** FRANCIA SOLIS ALVAREZ  
**RADICADO:** 76001-4003-002-2019-00130-00

Es allegado por parte de la liquidadora designada, escrito mediante el cual informa su imposibilidad para aceptar el cargo encomendado, en consecuencia, se procederá a relevarla.

**RESUELVE**

**PRIMERO: RELEVAR** al auxiliar designado **MONICA PIPICANO**, y en su lugar **NOMBRAR** de la lista de liquidadores a la Dra. **MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO**, quien puede localizarse en el número celular 3006175552 y correo electrónico [marthacarbelaezb@hotmail.com](mailto:marthacarbelaezb@hotmail.com) líbrese el correspondiente oficio.

Se establece como honorarios provisionales de la liquidadora la suma de \$600. 000.00 M/cte.

**SEGUNDO: ORDENAR** al liquidador para que dentro de los cinco días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia de este proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

**TERCERO: ORDENAR** al liquidador para que dentro de los veinte días siguientes a su posesión presente la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor. Para el efecto tomará como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA